FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
	Valor Estimado según Plan	$84.700.000
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	29 de enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	**LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ**	
Modalidad de selección	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Lugar de Ejecución	IMRD TOCANCIPA– Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de servicios profesionales	x
	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO		
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.		

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Para el caso de los departamentos, dentro de las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política, se estableció como atribución del gobernador, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento, de acuerdo con los planes y programas generales

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA DE DEPORTISTAS TALENTO Y USUARIOS PRIORIZADOS DEL IMRDT, EN MEDICINA DEPORTIVA, FISIOTERAPIA, NUTRICIÓN, PSICOLOGÍA DEL DEPORTE, BIOMECÁNICA Y CONTROL BIOMÉDICO DEL ENTRENAMIENTO.**

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá (IMRDT), es un establecimiento público ente descentralizado del orden Municipal, con autonomía administrativa y financiera, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objetivo principal es el de Garantizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre por medio de procesos de planificación y organización, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, fomentando así la participación de los niños (as), jóvenes y adultos en los diferentes programas.

Que el IMRD TOCANCIPA su misión es diseñar y desarrollar programas y proyectos en el ámbito del deporte, recreación, educación extraescolar y actividad física; destinados a los residentes del municipio de Tocancipá, enfocados en desempeñar un papel activo en la mejora de la calidad de vida de la comunidad, incentivando prácticas de vida saludables y estimulando la participación en actividades deportivas y recreativas. Apuntando a ser un agente impulsor para el desarrollo integral de los ciudadanos, fomentando valores, habilidades y costumbres que propicien el bienestar y la participación en competiciones a niveles local, nacional e internacional.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá – IMRD TOCANCIPA no cuenta dentro de su planta de personal con médicos especialistas en medicina deportiva, fisioterapeutas, nutricionistas deportivos, psicólogos del deporte, ni profesionales en biomecánica o control biomédico del entrenamiento; así como tampoco dispone de infraestructura clínica ni implementación técnica especializada para la valoración, rehabilitación y seguimiento integral de deportistas.

En consecuencia, las actividades objeto del presente contrato no pueden ser ejecutadas directamente por el personal vinculado al Instituto, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un proveedor especializado, situación que se acredita mediante certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta que se anexa al presente estudio previo.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Tocancipá se proyecta como una entidad líder en el ámbito deportivo, distinguiéndose por ser un referente en la preparación integral de los deportistas, propiciando la sana competencia bajo criterios de inclusión y valores propios del deporte. Donde la mejora continua sea el común denominador, siendo reconocidos por la dedicación a la excelencia deportiva,

contribuyendo al bienestar de la comunidad, promoviendo espacios para la actividad física y resaltando la importancia del deporte en la formación integral de los ciudadanos.

Que para dar aplicación efectiva a dichos postulados el IMRD TOCANCIPA, debe emprender todas las acciones, planes y programas que garanticen el cumplimiento de sus metas y objetivos y el deber de velar en el desarrollo de sus actividades por el cumplimiento de su misión institucional, de esta manera el IMRD TOCANCIPA, tiene a su cargo diferentes metas que conducen al fortalecimiento de la actividad física y el deporte de los habitantes del Municipio de Tocancipá, a través de herramientas y medios idóneos para ello.

Que de conformidad con el numeral. 4 del artículo 44 de la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte señala la importancia de mantener y velar por la integridad física y mental de los deportistas tanto del nivel nacional, departamental y municipal, donde se garantice el mejoramiento de sus condiciones de salud para sus participaciones deportivas y competitivas. *"Facilidades para la preparación y entrenamientos necesarios que permitan el mantenimiento de su forma física y técnica y la participación en cuantas competencias oficiales esté llamado o concurrir."*

Que el IMRD de Tocancipá en su compromiso con el deporte del municipio y con la intención de mejorar las condiciones de medicas de sus deportistas de altos logros deportivos, los que se encuentran en proyección y aquellos deportistas vinculados a las Escuela de Formación del Instituto, requiere contar con los servicios médicos especializados multidisciplinarios y que contribuyan a lograr mejores resultados competitivos que exalten el nombre del municipio en diferentes disciplinas y categorías deportivas. La importancia de contar con estos servicios de profesionales interdisciplinarios es garantizar el estado físico y mental de los deportistas de. la entidad en la atención de lesiones producidas en competencia o en actividad fisca, el manejo de emociones y condición mental, tratamiento del sistema neuromuscular esquelético y demás necesidades médicas que requieran los usuarios de este servicio profesional. Para el Instituto, su principal insumo son los usuarios en especial sus deportistas que son el pilar fundamental de sus metas y objetivos por lo que se requiere la contratación de este tipo de servicios integrales en salud garantizaran el adecuado cuidado de la integridad física y mental de los diferentes deportistas de altos logros deportivos, los que se encuentran en proyección y aquellos deportistas vinculados a la escuela polideportiva y programas ofrecidos por el Instituto.

Que teniendo en cuenta lo señalado en líneas anteriores, se hace necesario, pertinente y conducente adelantar el proceso de contratación a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales especializados con un centro médico especializado que cuente con experiencia, el personal idóneo, la capacidad física y organizacional para desarrollar la prestación de servicios, que acredite contar con el personal experto y especializado a fin de prestar los ser en servicios en salud encaminada a la prevención y promoción de la .salud; rehabilitación física deportiva; actividad física y deportiva

Que la presente contratación corresponde a Servicios Profesionales.

La presente contratación se articula directamente con las metas 27 y 34 del Plan de Desarrollo Municipal, orientadas a la implementación del Programa de Detección de Talentos Deportivos y a la creación del Observatorio Interdisciplinario del Deporte, las cuales requieren valoración médica deportiva, seguimiento fisioterapéutico y análisis técnico especializado de la condición física y del rendimiento de los usuarios, actividades que exceden las capacidades actuales del IMRD TOCANCIPA.

Análisis de no permanencia del contratista

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual *"...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o

requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

2. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el valor estimado del contrato, el IMRD TOCANCIPA se justifica en adelantar una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, datos estos que se encuentran consignados en este estudio previo.

La entidad efectuó un análisis respecto del plan de acción donde se verificó que el objeto contractual correspondiera o tuviera relación directa con alguno de los Rubros establecidos, lo cual se pudo constatar, específicamente con el Rubro denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales/TRANSFERENCIAS CTES MPIO INVERSION para la vigencia fiscal 2026, en el cual además se cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación, correspondientes a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.700.000) M/CTE.**

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector “servicios de gestión, servicios de empresa y servicios administrativos”, que corresponde al sector terciario o de servicios. El valor de los honorarios por la prestación de los servicios que forman parte de este sector económico varía de acuerdo con las actividades a desarrollar, así como los servicios, perfil y experiencia requeridos.

Así las cosas, el IMRD TOCANCIPA solicito cotización a un centro especializado para realizar el presente servicio

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO DE SERVICIOS MÉDICOS DEPORTIVOS

El presente proceso contractual se enmarca en el sector de servicios especializados en ciencias aplicadas al deporte, particularmente en medicina deportiva, fisioterapia, nutrición, psicología deportiva, biomecánica y control biomédico del entrenamiento.

Este tipo de servicios requiere talento humano altamente calificado, infraestructura clínica habilitada y equipamiento especializado, capacidades inexistentes en el IMRD TOCANCIPA.

El mercado relevante corresponde a centros médicos deportivos con enfoque interdisciplinario. Para la determinación del valor del contrato, el Instituto solicitó cotización directa a un proveedor especializado, verificando que el valor propuesto se ajusta al alcance del servicio, número de profesionales requeridos, frecuencia de atención y complejidad técnica de las intervenciones.

La sustitución de este servicio por atención convencional generaría riesgos médicos, afectación al rendimiento deportivo y mayor probabilidad de lesiones.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL INTERDISCIPLINARIA DE DEPORTISTAS TALENTO Y USUARIOS PRIORIZADOS DEL IMRDT, EN MEDICINA DEPORTIVA, FISIOTERAPIA, NUTRICIÓN, PSICOLOGÍA DEL DEPORTE, BIOMECÁNICA Y CONTROL BIOMÉDICO DEL ENTRENAMIENTO.**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	85122201	Valoración del estado salud individual	Unidad

ALCANCE DEL OBJETO	Cumplir con la prestación del servicio de conformidad con las obligaciones específicas, necesidad del IMRD de Tocancipá y documentos del proceso que forman parte integral del presente contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

IDONEIDAD: Se requiere un centro especializado que cuente con equipo médico interdisciplinario que brinde a los atletas de altos logros deportivos que representan al País, Departamento, Municipio, o que pertenezcan a las selecciones deportivas de carácter nacional, recibirán atención en los servicios de Medicina Deportiva, Fisioterapia, Psicología, Nutrición y asesoría en preparación física.
EXPERIENCIA: Con experiencia mínima de un año directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	N/A
5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el valor total del presente contrato será la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.700.000) M/CTE,** pagará al contratista el valor mensual de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.700.000,00) M/CTE** de la siguiente manera: **1)** Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba y hasta el día 30 del mes correspondiente, si aplica. **2)** Pagos sucesivos mensuales cada uno por el valor pactado para cada mes de servicio efectivamente prestado. **3)** Un último pago, proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. **PARAGRAFO PRIMERO:** para efectuar el trámite de pago, el contratista deberá crear el pago en la plataforma virtual Secop II, el supervisor delegado verificará el cumplimiento de la gestión contractual a través de la plataforma.
Anticipo / Pago Anticipado:	*N/A*
Plazo	El plazo del presente Contrato será de **ONCE (11) MESES,** contado el mismo a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En virtud del cumplimiento del principio de anualidad presupuestal, el presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
Supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto del INSTITUTO, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

obligaciones específicas del contrato	1. Desarrollar la gestión en las actividades interdisciplinarias en ciencias del deporte, incluyendo servicios profesionales especializados del deportólogo, fisiólogo, fisioterapia, readaptación física, nutrición deportiva, Biomecánica y control biomédico del entrenamiento para deportistas de Tocancipá. 2. El contratista atender a los usuarios que sean remitidos por el IMRD de TOCANCIPA, previa solicitud de la supervisora del presente contrato. 3. El contratista se compromete a prestar sus servicios, un dos (2) jornadas a la semana de 4 horas, un día a la semana en las instalaciones del IMRD TOCANCIPA, más exactamente disponer de dos profesionales (Ofertados en su propuesta), señalándose que el Instituto cuenta con el espacio físico adecuado para la prestación del servicio. 4.Realizar actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos los deportistas durante la prestación de servicios de las ciencias aplicadas al deporte. 5.Realizar los registros generales y/o bitácoras de los deportistas atendidos, resguardando total confidencialidad de los datos suministrados por el IMRDT. 6.Gestionar los espacios idóneos y equipamientos adecuados para el desarrollo de los servicios integrales e interdisciplinarios. 7.Brindar apoyo en fisioterapia deportiva, desarrollando actividades de prevención, tratamiento y recuperación física de deportistas, con énfasis en la rehabilitación de lesiones y la readaptación física. 8.Apoyar con la asistencia nutricional especializada, diseñando planes alimenticios, para cubrir las demandas energéticas y nutricionales específicas de los deportistas que sean asignados por el IMRD TOCANCIPA. 9.Realizar controles biomédicos del entrenamiento deportivo, planificando y ejecutando pruebas y tests específicos para evaluar el rendimiento deportivo. 10. Asistir y brindar acompañamiento en el desarrollo de reuniones, eventos, actividades y competencias programadas por el IMRDT una vez al mes o de mutuo acuerdo, a los cuales sea convocado por los medios institucionales, con sujeción al cronograma que se establezca la entidad contratante. 11.Desarrollar actividades para la preparación física a los deportistas, mediante sesiones de asesoramiento y técnicas, para mejorar su bienestar y su desempeño en competiciones. 12.Realizar análisis biomecánicos para optimizar la técnica y el movimiento de los deportistas, identificando posibles áreas de mejora y previniendo lesiones relacionadas con la biomecánica deportiva. 13.Participar en la organización y realización de charlas, talleres y conferencias, con el fin de actualizar herramientas para el desarrollo del entrenamiento deportivo. 14.Asegurar e informar el cumplimiento y la correcta documentación de todas las normativas jurídicas y legales vigentes durante la prestación de servicios profesionales especializados. 15.Gestionar y desarrollar las actividades institucionales y misionales, actuando con coherencia, respeto, justicia, responsabilidad y libertad, en representación del IMRD TOCANCIPA, garantizando la integridad institucional. 16.Presentar un informe detallado sobre el alcance de las actividades contractuales, cumpliendo con los requisitos establecidos y adjuntando los soportes correspondientes, en una frecuencia mensual.
obligaciones generales del contratista	1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. .3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. .6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros. 9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 11. Cumplir con las políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la

	información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad. Mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que, los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. .13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 14 En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual consta en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. .15. Utilizar el Sistema de información del INSTITUTO para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá dar cumplimiento del Sistema Integral del Gestión y Control- SIGC. Al finalizar el contrato, el contratista deberá haber gestionado y evacuado exitosamente todos los documentos que le hayan sido delegados antes de la terminación de su contrato so pena de incurrir en alguna de las causales de incumplimiento del contrato. 16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. 17. Cumplir con las políticas y manuales de privacidad y tratamiento de datos personales, confidencialidad y reserva de la información del INSTITUTO y demás normas concordantes. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. 18. El contratista deberá acreditar póliza de responsabilidad civil profesional vigente que cubra eventuales eventos adversos derivados de la atención médica o terapéutica brindada a los deportistas.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 *así "…Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*
Presupuesto Oficial	El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de

<table>
<tr><td></td><td>OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($84.700.000) M/CTE, todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar.

<table><tr><td>NÚMERO CDP</td><td>2026000024</td></tr><tr><td>RUBRO</td><td>2.3.43.4302.27.4302073.2.3.2.02.02.009</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>30/01/2026</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>$84.700.000,00</td></tr><tr><td>EXPEDIDO POR</td><td>Tesorería</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Factor de selección</td><td>De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. REQUISITOS HABILITANTES</td></tr>
<tr><td>Requisitos jurídicos habilitantes</td><td>1.Oferta Presentada (En original debidamente firmada por el proponente)
2.Formato Único Hoja de Vida Persona Natural APROBADA (SIGEP)
3.Fotocopia Cédula Ciudadanía (Persona Natural o Representante Legal en caso de Persona Jurídica)
4.Declaración de Bienes y Rentas
5.Documentos Académicos (diplomas o actas de grado) que Soportan Hoja de Vida (Persona Natural), tarjeta profesional y antecedentes profesionales (Si Aplica)
6.Documentos de Experiencia (Persona Natural y Jurídica)
7.Fotocopia RUT
8.Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una vigencia no superior a 30 días calendario (si aplica)
9.Certificación de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal (Persona Jurídica) - Certificación de afiliación salud y pensión. (Persona Natural)
10. Autorización de Junta Directiva para contratación. (Si se requiere Persona Jurídica)
11. Libreta militar (Persona Natural)
12. Exámenes de Salud Ocupacional (Persona Natural)
13. Certificado Antecedentes Judiciales
14. Certificación Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
15. Certificación Antecedentes Fiscales (Contraloría)
16. Certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
17. Consulta en línea de Inhabilidades de Delitos Sexuales (si aplica)
18. Certificado de Registro de Deudores Alimenticios Morosos (REDAM)
19. Certificación Bancaria</td></tr>
<tr><td>Requisitos financieros habilitantes</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Requisitos técnicos habilitantes</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el INSTITUTO no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C.</td></tr>
<tr><td colspan="2">10. ANALISIS DE RIESGO</td></tr>
</table>

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

11. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

Nombre del funcionario requirente	**(Original Firmado)** **LUZ EMILCE MAMBUSCAY LOPEZ**
Cargo del funcionario requirente	**Directora General IMRDT**
Proyecto:	*Claudia Liliana Moreno Casallas/Asesora Juridica*
Reviso:	*Dra. Luz Emilce Mambuscay López/Directora General IMRD TOCANCIPA*

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

No.	CLASE	FUEN	ETAPA	TIPO	DESCRI	CONSE	PROBA	IMPAC	VALOR	CATEG	AQUIE	TRATA	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO	AFECT	RESPO	FECHA ESTIMADA INICIO TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE COMPLETA TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

		TE			PCIÓN	CUENCIA	BILIDAD	TO	ACIÓNDELRIESGO	ORÍA	NSELEASIGNA	MIENTO/CONTROLESASERIMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓNDELRIESGO	CATEGORÍA	ALAEJECUCIÓNDELCONTRATO	NSABLEDEIMPLEMENTARTRATAMIENTO			COMOSEREALIZAMONITOREO	PERIODICIDAD
1	Específico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, ocumplimientotardío, cumplimientoparcialdelasobligacionescontractual	1. Posiblessanciones.2. Impidelaejecucióndeactividades	3	5	3	Extremo	Contratista	LaEntidadEstataldeberáincluirenelcontratoasuscribirlaim	1	4	5	Medio	Si	EntidadEstatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informedelcontratistaalsupervisor	Cada vez que se requiera el informe.

					es.	misionales y/o de apoyo del INSTITUTO. 3. Afecta la imagen institucional del INSTITUTO. 4. Castigo Presupu					posición de multa y cláusula penal y exigir al contratista el amparo de cumplimiento del contrato por medio de un agar												

						estal del INSTITUTO.						antía.									
2	Específico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo d	1	5	3	Medio	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Asegurador a de Riesgos Laborales por intermedio del	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Asegurador a de Riesgos Laborales y el certificado de los pa	Cada vez que se requiera

						el INSTITUTO. 3. Afecta la imagen institucional del INSTITUTO.					INSTITUTO, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamente n.										gos Mensuales a la misma	